

Procedimiento para presentación de solicitudes de financiación destinadas a cobertura de los daños materiales derivados de la Dana de 29 de octubre de 2024, en diferentes municipios, a favor de entidades del movimiento asociativo de la discapacidad y/o de personas físicas con discapacidad.

I. Objeto de la convocatoria:

Anticipar financiación inmediata para cubrir los costes de los daños derivados de la Dana de **29 de octubre de 2024** en los 78 municipios afectados (Anexo 1), ante eventuales retrasos en la tramitación de los pagos por parte de la administración pública u organismos privados, a favor de entidades del movimiento asociativo de la discapacidad y de personas físicas con discapacidad.

No sustituye ni suma a las indemnizaciones o coberturas que puedan corresponder por parte de aseguradoras u otras entidades públicas o privadas, al tratarse de un anticipo de financiación.

II. Entidades y personas beneficiarias:

- a) Entidades cuyo objeto social principal esté vinculado con la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- b) Personas físicas con un porcentaje acreditado de discapacidad igual o superior al 33%.

III. Presentación de solicitudes:

- Las solicitudes se deberán canalizar exclusivamente a través del CERMI CV; quien las enviará a la Fundación ONCE.
- La documentación deberá ser enviada al buzón de correo electrónico habilitado: cermi.cvalenciana@cermi.es

IV. Plazo de solicitud:

- El plazo para presentar las solicitudes será desde el 17 de enero de 2025 hasta el fin del ejercicio 2025.
- La Fundación ONCE anunciará a través de sus canales de comunicación el cierre de la recepción de solicitudes o, en su caso, la ampliación de fondos destinados a esta convocatoria.

V. Documentación requerida para la solicitud:

A) Personas Jurídicas:

1. Formulario de solicitud (Anexo 2).
2. Copia del CIF.
3. Certificado de titularidad bancaria actualizado, de fecha no inferior a tres meses.
4. Copia de Anexo 4 sobre autorización para la incorporación de datos personales, cumplimentado y firmado.
5. Copia de las solicitudes de financiación tramitadas para la misma finalidad, ante entidades y/u organismos públicos o privados, empresas aseguradoras, etc. y, en su caso, su correspondiente resolución.

B) Personas físicas:

1. Formulario de solicitud (Anexo 3).
2. Copia del NIF/NIE.
3. Para el caso de solicitudes de financiación para vehículos, justificación de la necesidad del mismo para desplazamiento por motivos laborales, asistencia a terapias, centros de día o similar.

4. Copia del certificado de discapacidad con su dictamen técnico facultativo.
5. Certificado de titularidad bancaria actualizado, de fecha no inferior a tres meses.
6. Copia de las solicitudes de financiación tramitadas para la misma finalidad, ante entidades y/u organismos públicos o privados, empresas aseguradoras, etc. y, en su caso, su correspondiente resolución.
7. Anexo 4 sobre autorización para la incorporación de datos personales, cumplimentado y firmado.

VI. Resolución y pago por Fundación ONCE

La Fundación ONCE comunicará la resolución de la ayuda solicitada, una vez hayan sido analizados tanto el cumplimiento de criterios como la aportación de la documentación completa de solicitud.

El pago de las ayudas se realizará con la mayor agilidad posible, directamente a las entidades o personas solicitantes, en la cuenta bancaria facilitada a través de la aportación del certificado de titularidad bancaria correspondiente.

VII. Información sobre la Resolución y cobro de las ayudas solicitadas a otros organismos financiadores para el mismo fin

En el caso de que la entidad o persona física beneficiaria, con posterioridad a la transferencia de fondos recibida de la Fundación ONCE, reciba resoluciones favorables de otros organismos públicos o privados, empresas aseguradoras, etc. para el mismo fin, **adicionales a las reflejadas en la fase de solicitud** a la Fundación ONCE; una copia de estas se deberá remitir al CERMI CV para que lo reenvíe a la Fundación ONCE.

VIII. Liquidación del coste de reparación de los daños ocasionados

Una vez la entidad o persona física beneficiaria de la financiación anticipada por la Fundación ONCE haya obtenido el cobro de las ayudas concedidas por otros organismos públicos o privados, empresas aseguradoras, etc. para el mismo fin, deberá remitir al CERMI CV en el cual efectuó la solicitud, una relación de los importes cobrados de esos organismos y la documentación acreditativa de dichos cobros, junto con una relación de los costes incurridos en la reparación de los daños (Anexo 5), al objeto de proceder a la liquidación positiva o negativa con la Fundación ONCE:

- A) En el caso de que los importes cobrados de otros cofinanciadores sean iguales o superiores a la cuantía anticipada por la Fundación ONCE, la entidad o persona física procederá a la devolución del anticipo recibido de la Fundación ONCE;

- B) En el caso de que los importes cobrados de otros cofinanciadores sean inferiores a la cuantía anticipada por la Fundación ONCE y a la relación de costes de los daños, la Fundación ONCE considerará como aportación a fondo perdido los costes de los daños no cubiertos por ningún otro cofinanciador, siempre con el límite del anticipo de financiación inicialmente concedido.

ANEXO 1 – LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA (BOE 6 de noviembre de 2024)

- 1 Alaquàs.
- 2 Albal.
- 3 Albalat de la Ribera.
- 4 Alborache.
- 5 Alcàsser.
- 6 Alcúdia, l'.
- 7 Aldaia.
- 8 Alfafar.
- 9 Alfarb.
- 10 Algemesí.

- 11 Alginet.
- 12 Alhaurín de la Torre.
- 13 Almussafes.
- 14 Alzira.
- 15 Benetússer.
- 16 Benifaió.
- 17 Beniparrell.
- 18 Bétera.
- 19 Bugarra.
- 20 Buñol.
- 21 Calles.
- 22 Camporrobles.
- 23 Carlet.
- 24 Catadau.
- 25 Catarroja.
- 26 Caudete de las Fuentes.
- 27 Corbera.
- 28 Quart de Poblet.
- 29 Cullera.
- 30 Chera.
- 31 Cheste.
- 32 Xirivella.
- 33 Chiva.
- 34 Dos Aguas.
- 35 Favara.
- 36 Fortaleny.
- 37 Fuenterrobles.
- 38 Gestalgar.
- 39 Godella.
- 40 Guadassuar.
- 41 Letur.
- 42 Llíria.
- 43 Loriguilla - sólo núcleo urbano junto A3.
- 44 Llocnou de la Corona.
- 45 Llaurí.
- 46 Llombai.
- 47 Macastre.
- 48 Manises.
- 49 Massanassa.

- 50 Mira.
- 51 Mislata.
- 52 Montserrat.
- 53 Montroi/Montroy.
- 54 Paiporta.
- 55 Paterna.
- 56 Pedralba.
- 57 Picanya.
- 58 Picassent.
- 59 Polinyà de Xúquer.
- 60 Real.
- 61 Requena.
- 62 Riba-roja de Túria.
- 63 Riola.
- 64 Sedaví.
- 65 Siete Aguas.
- 66 Silla.
- 67 Sinarcas.
- 68 Sollana.
- 69 Sot de Chera.
- 70 Sueca.
- 71 Tavernes de la Valldigna.
- 72 Torrent.
- 73 Turís.
- 74 Utiel.
- 75 València - PEDANÍAS SUR: Faitanar, La Torre, Forn d'Alcedo, Castellar-Oliveral, Pinedo, El Saler, El Perellonet y El Palmar.
- 76 Vilamarxant.
- 77 Yátova
- 78 Benicull de Xúquer.